

Un paso más en el reconocimiento del derecho a la Igualdad

Derecho de permiso retribuido por hospitalización de familiares, hasta el 2º grado de afinidad o consaguinidad, por parto.

La Sala de lo Social del Tribunal Supremo ha fijado doctrina sobre el derecho del permiso retribuido, establecido en el artículo 37.3 b del Estatuto de los Trabajadores, en caso de hospitalización por parto de un familiar hasta el 2º grado de afinidad o consaguinidad, aunque éste se produzca de forma natural y sin ninguna complicación.

La mujer hospitalizada por parto puede disfrutar del cuidado que le brindan otros familiares, como ocurre en cualquier otro supuesto de hospitalización. Resulta innecesario comunicar las características del parto, **detalles que no puede reclamar la empresa**, sólo justificar la causa de la licencia.

Con esta sentencia queda establecido este nuevo criterio, propiciado por la Ley de Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres y acorde a los nuevos tiempos que corren.

Con la Ley de Igualdad nos beneficiamos todos.

BOLETÍN DE AFILIACIÓN	
NOMBRE Y APELLIDOS	_____
DNI	_____ CENTRO DE TRABAJO _____
C.C.C.	_____ CORREO-E PERSONAL _____



cajagranada@comfia.ccoo.es
adherida a la [unión network international](#)

COMFIA-CCOO Caja Granada

Avda. Fernando de los Ríos, 6 4ª Planta (Sede Central de Caja Granada)- Tel. 958 24 51 05 -